



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

RESOLUCIÓN No. 08
(Marzo 19 de 2026)

Por medio de la cual se conforma el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para la vigencia 2026

El Rector de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, en uso de sus atribuciones legales en especial, las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 establece la organización del Gobierno Escolar en los establecimientos educativos del país.

Que el Decreto 1860 de 1994 copilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamenta la conformación y funciones del Consejo Directivo como instancia de participación de la comunidad educativa.

Que es deber del rector garantizar la organización y funcionamiento del Gobierno Escolar dentro de la institución educativa.

Que mediante Acta No. 02 de marzo 19 de 2026, se realizó la instalación formal del Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, en la cual se verificó la conformación del órgano y se efectuó la elección del representante de los egresados y del representante del sector productivo, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para la vigencia 2026, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

1. Víctor Julio Cely Páez, rector
2. Jeimy Carolina Vargas Mancipe, representante de los docentes
3. Wilson Rojas García, representante de los docentes
4. Nicol Dariannis Núñez Rodríguez, representante de los estudiantes
5. Margy Alejandra Téllez Quintero, representante de los padres de familia
6. Jhon Edinson Pérez Taboada, representante de los padres de familia
7. Nelson Javier Montaña Mendieta, representante de los exalumnos
8. Jhoan Ricardo Rodríguez Cárdenas, representante del sector productivo

Artículo 2°. Vigencia. Los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus funciones durante la vigencia académica 2026, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°. Funciones. El Consejo Directivo cumplirá las funciones establecidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y demás normas vigentes.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

Resolución No. 08, de marzo 19 de 2026, Por medio de la cual se conforma el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para la vigencia 2026

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sutamarchán, a los 19 días del mes de marzo de 2026.



VÍCTOR JULIO CELY PAEZ
Rector

Institución Educativa Héctor Julio Gómez